



# Resolución Directoral Regional

N° 105 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 2 MAR 2018

## VISTO:

El Oficio N° 157-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de marzo de 2018, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la nueva Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N°1341, concordante con su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras, se realiza bajo un enfoque de gestión por resultados, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 35-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 62-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2018-DRA.T/GOB. REG. TACNA de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación, para la adquisición por la modalidad de proceso de selección Subasta Inversa Electrónica de: 4,883.00 galones de gasohol 84 Plus, 1,430.00 gasohol 90 Plus y 5,193.00 galones Diesel B5, por el monto total de S/. 146,366.05 Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Directamente Recaudados y Determinados respectivamente;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley establece, que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; en el Artículo 23 establece, que el Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros titulares y suplentes, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con el documento del visto, de fecha 22 de marzo de 2018, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la designación del Comité de Selección para realizar el proceso de contratación de 4,883.00 galones de gasohol 84 Plus, 1,430.00 gasohol 90 Plus y 5,193.00 galones Diesel B5, por el monto total de S/. 146,366.05 Soles, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Directamente Recaudados y Determinados respectivamente;



# Resolución Directoral Regional

N° 105 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 MAR 2018

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité de Selección, conforme a la normatividad vigente sobre contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y, y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Comité de Selección que tendrá su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del proceso de contratación "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna-Año 2018", mediante el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, constituido de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- ABOG. ALFREDO FERNANDEZ TINTAYA
- CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA
- CM. ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN

Quien lo presidirá  
Secretario Técnico  
Representante Dependencia Usuaría.

### MIEMBROS ALTERNOS:

- Dr. CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA
- TAP. RUPERTO TOMAS CAQUI COHAILA
- CM. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los miembros del Comité designado, actúen en armonía con la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias; así como, Directivas del OSCE y las demás que sean aplicables sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Distribución:

- OAJ.
- OPP.
- OA.
- Miembros del Comité
- ULOG
- Archivo.

MESG-IDAA/mhah.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISEP CACERES  
DIRECTOR